


RESOLUCIÓN

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la creación de una lista de espera derivada del proceso selectivo urgente realizado por este organismo de un puesto de Técnico Medio de Contabilidad con categoría profesional (Grupo A2-21 estrato 8002) perteneciente al expediente nº65/2021.

GERENCIA**LISTA DE ESPERA: TÉCNICO/A MEDIO DE CONTABILIDAD.**

NOMBRE	ORDEN
***5977*	1º
***0852*	2º
***2487*	3º
***7256*	4º
***2543*	5º
***4251*	6º
***9900*	7º

La lista de espera se gestionará de acuerdo con las bases primera y undécima de la convocatoria del proceso de selección y las Instrucciones para la gestión de las bolsas de empleo de este organismo autónomo y en el Texto Refundido de la Instrucción general para gestión de la bolsa de empleo, así como para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza y demás normativa vigente de aplicación.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación interina urgente de la primera candidata de la lista de espera creada, seleccionada por el procedimiento de concurso de méritos, de acuerdo con la Resolución de la Vicepresidencia de 18 de mayo de 2021 y modificada por Resolución de la Vicepresidencia de 3 de junio de 2021, para desempeñar el puesto de Técnico Medio de Contabilidad con categoría profesional (Grupo A2-21 estrato 8002).

Este tipo de contrato queda permitido en la legislación laboral en el art. 15 c) del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, desarrollado por el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre, en cuyo artículo 4 se establece que el contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a reserva de puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual, debiendo identificarse el trabajador sustituido y la causa de la sustitución. En cuanto a la duración será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a reserva del puesto de trabajo.


El Asesor Jurídico,

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la página web de Zaragoza Dinámica, tablón de anuncios para que resulte de general conocimiento y notificarla a los interesados, a la Sección de Recursos Humanos, a la Sección de Contabilidad, y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo.

I.C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2021.

LA VICEPRESIDENCIA,



Carmen Herrarte Cajal